

N. y L. Villa & Sengana.

t

404

Señor

Maguin & Maguibar hijo & V.S. puesto à su obediencia con todo respeto, expone à V.S. que teniendo à su cargo el abasto, y provision de Licores à Igmandiente, y Mirtela, pagando à V.S. por la Realta su Privilegio, dos mil, y doscientos Reales ²⁸⁰⁰ sin que ningun Vecino, Morador, ni otra persona alguna pueda vender dichos Licores, sucede que algunos Soldados estan vendiendo en Casa de Lema, y Candoya publicamente; y respecto à ser contra toda practica, y en daño, y perjuicio del apoyente, pone en la consideracion à V.S. para que tome la providencia mas oportuna à fin de impedir este abuso, y las consecuencias que resultarian à semejante tolerancia.

El Suplicante expone à la notoria Justificacion à V.S. acudida brevemente à su remedio, porque al mismo tiempo toea contra los intereses particulares à V.S.

Dios que à V.S. los muchos, y felices años que le pide su fisonomido, y obligada sensidon.

Maguin & Maguibar

Sengana Senens 28 24753.